



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria de Educació, Cultura,
Universitats i Empleo



mármol
de alicante

ASOCIACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Primeros auxilios
en el ámbito de
la piedra natural

1

Introducción a los primeros auxilios

Los primeros auxilios

Son un conjunto de actuaciones y técnicas destinadas a **salvaguardar la vida de una persona** hasta la llegada de asistencia médica profesional, **con el objetivo de evitar el agravamiento de su estado o de las lesiones sufridas**.



Para que la respuesta de las personas trabajadoras sea adecuada ante una emergencia o situación crítica, es necesario que estén **informados**, tengan **capacitación en primeros auxilios**, dispongan de los **equipos adecuados (botiquín, camilla, DESA, y conozcan los protocolos** establecidos, así como participar en **simulacros periódicos** para actuar con rapidez y eficacia.

Es fundamental el fomento de una **conciencia y actitud proactiva**, donde las organizaciones consideren las consultas de las personas.

Ante incidentes, accidentes o simulacros, se debe evaluar la respuesta y optimizar los procedimientos para el futuro.

La obligación legal de socorrer

Cuando nos encontramos ante una emergencia o accidente, tenemos el deber de intervenir para prestar ayuda.

En España, el deber de socorrer está regulado por:

- ☐ Los **artículos 195 y 196 del Código Penal**. Regulan la omisión del deber de socorro, estableciendo las responsabilidades y sanciones para quienes, pudiendo prestar ayuda en situaciones de peligro, no lo hagan.
- ☐ El **artículo 20 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales**. Establece las obligaciones relacionadas con los primeros auxilios, la lucha contra incendios, la evacuación de las personas y los medios adecuados necesarios en caso de emergencia.
- ☐ El **artículo 51 de la Ley de Tráfico y Seguridad Vial**. Establece las obligaciones en caso de accidente o avería en la vía pública.
- ☐ El **Reglamento General de Conductores**. Establece que el conductor debe tener los conocimientos, habilidades, aptitudes y comportamientos que le permitan auxiliar a las víctimas.
- ☐ La **Constitución Española**. Establece la protección a la vida y la integridad física y moral de las personas, lo que implica la obligación de asistir a las víctimas de accidentes.



Proteger, Avisar y socorrer

La secuencia del sistema PAS es:

- ☐ **Proteger**. Si hay algún peligro, aléjalo para hacer seguro el lugar. Si no es posible, aleja al accidentado del peligro (ver Díptico 9: Traslado de personas accidentadas).
- ☐ **Avisar**. Dar aviso a los sistemas de emergencia **112**, informando correctamente y comprobar que el mensaje ha sido recibido.
- ☐ **Socorrer**. Consiste en: calmar a la persona afectada, no moverla y realizar una **evaluación primaria** seguida de una exploración **secundaria**.



La evaluación primaria

Consiste en valorar rápidamente la situación para identificar peligros y priorizar la atención.



Los pasos a seguir son:

- ☐ **Comprobar el estado de conciencia.**
- ☐ **Comprobar la respiración.**
- ☐ **Comprobar el pulso.**
- ☐ **Buscar posibles hemorragias.**

Evaluación primaria. ¡Mira el video!



La evaluación secundaria

Consiste en una evaluación más detallada una vez que la persona está estabilizada y los problemas más graves se han abordado.

Se tiene que comprobar la sensibilidad y movilidad de la persona, explorar la cabeza, el cuello, el tórax, el abdomen y las extremidades, en busca de puntos dolorosos, heridas, contusiones, deformidades, etc.

Evaluación secundaria. ¡Mira el video!



La actuación de la persona socorrista

Para optimizar la respuesta en caso de emergencia, es fundamental que los roles estén previamente definidos, asegurando que las cualidades y aptitudes de cada persona estén alineadas con su función.

Los principios básicos a seguir cuando nos encontramos con una emergencia son:

- ☐ **Mantén la serenidad**, actúa con **rapidez** y tranquiliza a la persona afectada.
- ☐ Asegúrate de que **no hay más peligros**.
- ☐ Examina al accidentado: **evaluación primaria y secundaria**.
- ☐ **No mover a la persona accidentada** hasta que se estabilice.
- ☐ **Prioriza** lo más urgente.
- ☐ **Mantén a la persona accidentada caliente**.
- ☐ Colócala en **postura lateral de seguridad**, si está inconsciente.
- ☐ **Evita el acceso de curiosos** a la zona.
- ☐ **No des de comer ni beber**.
- ☐ **No mediques**.
- ☐ **No abandones a la persona afectada**.



Llama a emergencias si:

- ☐ La persona sufrido lesiones graves.
- ☐ Si presenta fracturas abiertas.
- ☐ Si tu vida corre peligro.
- ☐ En caso de duda o no saber como actuar.

Evita actuar en solitario y avisa a tu responsable.

Procedimientos e instrucciones de primeros auxilios en el ámbito de la piedra natural en la Comunidad Valenciana

Los contenidos de este documento han sido desarrollados por Mármol de Alicante en colaboración con Centro Tecnológico del Mármol, Piedra y Materiales. Este documento forma parte de una colección de diez dípticos que tienen la finalidad de promocionar entre todas las empresas del sector de la roca ornamental los procedimientos e instrucciones de primeros auxilios con el fin de fomentar un ambiente más seguro, reducir la gravedad de lesiones, mejorar la recuperación y disminuir la morbilidad de las personas. Para apoyar la comprensión de los contenidos se han incorporado videos de una entidad de reconocido prestigio como es Cruz Roja.

Recopilación de Documentos de la Colección

Díptico 1	<u>Introducción a los primeros auxilios</u>
Díptico 2	Soporte vital Básico, RCP y desfibrilador
Díptico 3	Heridas, hemorragias, cortes y amputaciones
Díptico 4	Quemaduras
Díptico 5	Traumatismos óseos
Díptico 6	Problemas respiratorios
Díptico 7	Convulsiones
Díptico 8	Lipotimias y síncope
Díptico 9	Traslado de personas accidentadas
Díptico 10	Contenido del botiquín

Accede a todos los dípticos haciendo clic en marmoldealicante.com.

El proyecto se ha desarrollado en el marco de la RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Trabajo, Cooperativismo y Seguridad Laboral, sobre concesión de subvenciones públicas para la realización de acciones de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, convocadas mediante Resolución de 14 de agosto de 2024, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.

Número de expediente: TRAPRL/2024/1